



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110001800. Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **13 JUL 2020** de dos mil veinte (2020)

La apoderada del heredero PASTOR BARRETO PIÑEROS solicita la suspensión de la partición de los bienes del causante OLIVERIO BARRETO (QEPD), indicando que parte del bien inmueble con folio de matrícula de inmobiliaria No. 230-8907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y que fue inventariado, es de su poderdante. Funda su petición en que se encuentra adelantando el proceso de pertenencia correspondiente y aporta la certificación de la existencia del mismo, copia de la demanda, del auto admisorio de aquella y certificación de la notificación de los demandados.

Para resolver se considera:

Señala el artículo 618 del CPC:

“SUSPENSION DE LA PARTICION. ... El Juez decretará la suspensión de la partición por las razones y en las circunstancias señaladas en los artículos 1387 y 1388 del Código Civil.

Las solicitudes de suspensión solo podrán formularse antes de que se dicte sentencia que apruebe la partición o la adjudicación, y con ellas deberá presentarse el certificado a que se refiere el inciso segundo del artículo 605; el auto ...

El Art. 605 ibídem a su turno en la parte pertinente señala: ... se acompañará certificado de la existencia del proceso ordinario, en el cual se insertará copia de la demanda, del auto admisorio y su notificación...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el presente caso, se cumplen los requisitos de que trata la norma antes descrita, se dispone: **DECRETAR LA SUSPENSION DE LA PARTICION.**

NOTIFIQUESE,

[Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

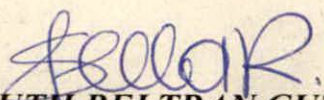
La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 047 del 15 julio 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria *[Signature]*



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120110001800. Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

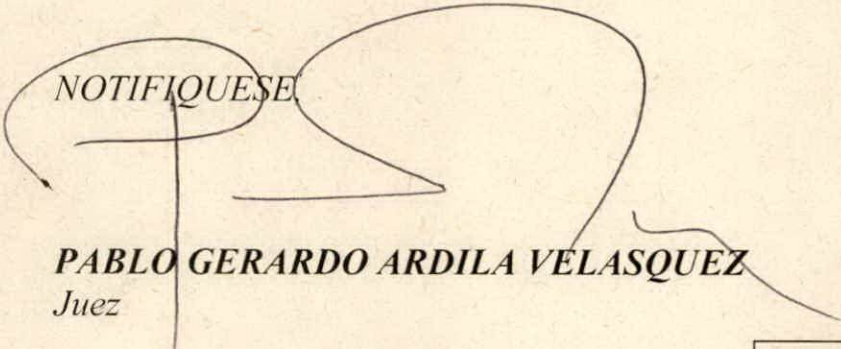
Villavicencio, **13 JUL 2020** de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 138 del CPC e inciso segundo del Art. 605 ibídem, hoy Art. 505 del Código General del Proceso se **RECHAZA DE PLANO el trámite de INCIDENTE DE EXCLUSION de bienes de la partición** solicitado por la apoderada del señor PASTOR BARRETO TRUJILLO.

Lo anterior, toda vez que fue presentado fuera del término, como quiera que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2014 fue decretada la partición.

En el cuaderno principal se resolverá sobre la suspensión de la partición solicitada nuevamente dentro de éste trámite incidental.

NOTIFIQUESE.


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 047 del 15 julio 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 